



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3995/2019

TEMA: Sentido de circulación de calle José Ingeniero.

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;
que la calle José Ingeniero posee sentido de circulación Noreste – Sureste, entre las calles Ricardo Rojas y 11 de Julio;
que esta arteria al ser mano única genera distintos problemas de aquellos que circulan por Ricardo Rojas y quieren acceder al centro de la ciudad.
que la Avenida O'Higgins es de doble circulación y no permite giro a la izquierda de aquellos que circulan por calle Ricardo Rojas;
que la calle Lola Kieps también tiene sentido Noreste – Sureste impidiendo girar hacia el centro;
que el único giro hacia centro se puede realizar en calle Bilbao o Perón;
que la doble circulación resolvería el problema antes planteado;
que hemos recibido la inquietud de muchos vecinos del barrio sobre el pedido de intervención exponiendo la problemática.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el sentido de doble circulación de la calle José Ingeniero, entre las calles Ricardo Rojas y 11 de Julio.

Artículo 2°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

Artículo 4°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.

FR